



Boletín Oficial de Cantabria

Año LI

Lunes, 4 de mayo de 1987. — Número 88

Página 1.261

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

Consejería de la Presidencia. — Resolución sobre reclamación presentada por doña Lucía Caño Vega, contra la lista de admitidos al concurso oposición de plazas de técnico superior de Administración General 1.261

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria. — Aprobando definitivamente el plan general de ordenación urbana de Laredo . 1.262
- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Aviso sobre la concentración parcelaria de la zona de Olea-Reinosilla 1.263

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 19/87 1.263

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Escalante. — Oferta de empleo público 1.264

3. Economía y presupuestos

Argoños. — Presupuesto general para 1987 1.264

Escalante. — Exposición al público del presupuesto general para 1987 1.264

Valdáliga y San Vicente de la Barquera. — Cuentas generales del presupuesto ordinario de valores independientes y auxiliares y del presupuesto de inversiones de 1986 1.264

4. Otros anuncios

Santander. — Licencia de obras para local destinado a cafetería 1.265

Torrelavega. — Licencia para instalación de un mesón 1.265

Camargo. — Licencia para instalación de suministros industriales y reparación de maquinaria . 1.265

Noja. — Licencia de obras para local con destino a café-bar 1.265

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 21/87 1.265

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Distrito Número Dos de Santander. — Expediente número 1.090/86 1.266

Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 63/86 1.266

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 6/87 y 579/86 1.267

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 471/86 1.267

VI. ELECCIONES

Juntas Electorales de Zona de Santander, Reinosa, Laredo y Santoña. — Constitución de mesas electorales 1.268

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución

Vista la reclamación formulada por doña Lucía Caño Vega contra la lista definitiva de aspirantes ad-

mitidos al concurso oposición de plazas de técnico superior de Administración General, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria», de 3 de abril de 1987.

Resultando, que según documentación que aporta al expediente, presenta en tiempo y forma solicitud para optar a la plaza con fecha de registro de entrada en el Gobierno Civil de León, de 28 de enero de 1987, así como justificante de abono de los derechos de examen, no habiéndose dado traslado de la misma a la Diputación Regional de Cantabria en el plazo de ad-

misión de opositores, por lo que no figura en la relación de opositores admitidos y excluidos.

Considerando que según determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, «los Gobiernos Civiles recibirán toda instancia o escrito relacionado con el procedimiento administrativo dirigido a cualquier órgano de la Administración Civil del Estado que radiquen en la propia o en distinta provincia y dentro de las veinticuatro horas lo cursarán directamente al órgano a que corresponda, se entenderá que los escritos han tenido entrada en el órgano administrativo competente en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de las dependencias a que se refieren los párrafos anteriores.

Vistas las disposiciones legales aplicadas, por la presente Resolución dispongo:

Admitir al concurso-oposición libre para plazas a técnico superior de Administración General a doña Lucía Caño Vega, con documento nacional de identidad número 9.743.695 y número de opositor 39.

Convocarla para la realización del primer ejercicio establecido en las bases de la convocatoria que se efectuará el día 6 de mayo de 1987, en la Escuela de Formación Profesional Náutica Pesquera, sita en la calle San Martín de Abajo, s/n, a las nueve horas.

Santander, 29 de abril de 1987.—El consejero de la Presidencia, Ramón de la Riva López-Dóriga.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INDUSTRIA

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

La Comisión Regional de Urbanismo, en su sesión de 23 de febrero de 1987 (con las correcciones introducidas en la de 30 de marzo de 1987), adoptó, entre otros, el siguiente

A C U E R D O

Aprobar definitivamente el plan general de ordenación urbana de Laredo, con las correcciones que se expresan a continuación, que deberán ser aprobadas por el Pleno de dicha Corporación y remitidas a esta Comisión (que no las considera sustanciales), posponiéndose la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta su comprobación por la Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio.

Relación de correcciones o modificaciones a introducir en el documento del plan general, previa su aprobación (o ratificación en su caso) por el Pleno del Ayuntamiento de Laredo:

1. El polígono industrial previsto a realizar junto a la marisma deberá quedar reducido a la superficie aproximadamente de 17 hectáreas, tal y como se recoge en la propuesta que, como primera fase, ha realizado el SEPES, dejando el resto sin calificación alguna, y permitiendo el paso del agua a través de unas com-

puertas y por una canal a todo el área no calificada como industrial, que deberá continuar como marisma, se conservará el espigón de cierre existente, como paso marítimo. La Comisión fijará los usos del polígono, al objeto de salvaguardar el entorno ecológico de la ría del Asón.

2. Se incluirán como usos admisibles, compatibles en toda la zona residencial, los usos hoteleros y apartamentos turísticos, para uso de aparthotel, no aplicándose la limitación del 25 % a que hace referencia para usos comerciales.

3. En la zona industrial consolidada en las inmediaciones del barrio de la Pesquera, deberán clasificarse como suelo urbano industrial las zonas de las industrias existentes y una franja de 50 metros de fondo a partir de la carretera.

4. Las zonas comprendidas a ambos márgenes de la carretera en un fondo de 50 metros del Callejo y la Pesquera se clasificarán como suelo urbano residencial de baja densidad.

5. Los terrenos propiedad de la Diputación Regional del sector 3, sobre los que se están construyendo viviendas de promoción directa, deben ser clasificados como suelo urbano y, por lo tanto, excluidos de dicho sector.

6. En el sector 6 debe clasificarse como suelo urbano una manzana incluida en el mismo que cuenta con el mismo nivel de urbanización que las colindantes, debiendo, por lo tanto, ser excluida de dicho sector. Deberá aportarse acuerdo expreso del Ayuntamiento en el que tome conocimiento y apruebe la renuncia al beneficio del 10 % del aprovechamiento medio y a la cesión de dotaciones que supone este cambio de clasificación.

7. Debe incluirse como sistema general obligatorio el acceso al polígono industrial, sito en el borde de la marisma desde la carretera N-634, para evitar que el tráfico pesado transcurra por el centro de la población.

8. Deben delimitarse como núcleos rurales en suelo no urbanizable los de Santa Cecilia, La Ventilla y Santa Ana, completando la normativa del plan con la precisa para regular la edificación en dichos núcleos. (La parcela mínima deberá ser de 2.000 metros cuadrados y la tipología de la edificación se adecuará, en todo caso, a la del entorno.)

9. Debe corregirse el error existente en el plano a escala 1/2.000, consistente en la creación de un fondo de saco junto al puerto, y grafiarse en la misma forma en que figura en el plano a escala 1/5.000. Deberá aportarse acuerdo expreso del Ayuntamiento en el que manifieste el deseo de que la parcela se destine a zona verde, haciéndose responsable de todas las indemnizaciones que procedan, incluso las derivadas de licencias concedidas y las que pudieren corresponder por este cambio de clasificación.

10. Debe modificarse la ordenanza de uso de los edificios al servicio del puerto, permitiéndose en los mismos la instalación de almacenes y pequeñas industrias relacionadas con el servicio portuario.

11. Habrán de grafiarse los distintos usos de los equipamientos comunitarios y servicios públicos, así co-

mo distinguirse los espacios libres y zonas verdes y deportivas de uso público y uso privado.

12. La normativa referente a vivienda unifamiliar en línea ha de completarse con las siguientes precisiones: a) Distancia mínima a alineación de calle, 5 metros; b) distancia mínima entre edificaciones dentro de la misma parcela, 6 metros; c) longitud máxima de fachada, 35 metros, más un 15 % de tolerancia para casos justificados en relación con el tamaño de la parcela, y d), prohibición de acceso a los garajes de forma individual, debiendo preverse una vía de servicio para el acceso a los mismos dentro de la parcela.

13. Las parcelas que han obtenido licencia municipal durante la tramitación del plan que no se ajustan a las determinaciones de éste, deberán ser recogidas en el plan con su ordenanza específica, así como incorporar literalmente el acuerdo plenario de 20 de febrero de 1987, en relación con los recursos de don Santiago Santisteban Gómez y don Antonio Zorrilla Bringas.

14. Ha de recogerse en el estudio económico-financiero la inversión correspondiente a las estaciones depuradoras y de bombeo, así como las derivadas de todas las modificaciones que se produzcan.

15. Deberá suprimirse un vial de circulación rodada que figura en el Paseo Marítimo, incorporándose al plan el proyecto de prolongación del Paseo Marítimo y de la vía trasera a la primera línea de playa y los accesos a ésta.

16. Se realizará la reserva de suelo preciso para recoger la traza de la autopista Santander-Bilbao.

17. La distancia de la edificación a la variante de Laredo deberá ser de, al menos, 15 metros del borde exterior de la calzada.

18. Todas las modificaciones que se introduzcan en el plan deberán tener su correspondencia en la documentación del mismo, debiendo remitirse a esta Comisión los ejemplares refundidos en que aquellas aparezcan debidamente recogidas, así como sus consecuencias en el programa de actuación y estudio económico.

Comuníquese al Ayuntamiento de Laredo con la indicación expresa de que, contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio e Industria en el plazo de quince días, a contar desde la recepción del mismo.

El precedente acuerdo no agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse, además del recurso recogido en el propio acuerdo, cualquier otro que se estime conveniente.

Santander, 22 de abril de 1987.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, Jesús María Souto Aller.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

A V I S O

Acordada por Decreto de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria de 13 de junio de 1986 la concentración parcelaria de la zona de Olea-Reinosilla, Ayuntamiento de Valdeolea (Cantabria), se anuncia que los trabajos de investigación de la propiedad a efectos de concentración, da-

rán comienzo el próximo día 30 de abril y se prolongarán durante un período de treinta días.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general, a los cultivadores y titulares de cualquier derecho para que, dentro del indicado plazo, presenten a las personas encargadas de la investigación los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no apareciesen en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973. Igualmente, se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas correspondientes a las entidades locales menores de Olea, Santa Olalla, La Loma, Mata la hoz, Espinosa y Reinosilla. Por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas, así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona, o, en otro caso, fecha desde la que vienen utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando, en todo caso, las pruebas que acrediten estas situaciones.

Los trabajos de investigación tendrán lugar en los locales de Mataporquera que oportunamente designe el Ayuntamiento de Valdeolea.

Santander, 22 de abril de 1987.—El jefe del Servicio de Reforma de Estructuras (ilegible).

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 19/87.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Puente Viesgo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural del barrio Villanueva, de Hijas (Puente Viesgo), que comprende:

—Línea eléctrica aérea de 20 KV., derivación al centro de transformación Villanueva, de 104 metros.

—Centro de transformación tipo intemperie denominado Villanueva, de 50 KVA.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 978.974 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 26 de marzo de 1987.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

ANUNCIO

Oferta de empleo público

El Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 8 de abril de 1987, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 1987, en la que figura una plaza de nuevo ingreso, con el siguiente detalle:

Personal funcionario de carrera

Denominación del puesto de trabajo: Alguacil de cometidos múltiples, subgrupo servicios especiales, personal de oficios.

Grupo: D.

Número de plazas vacantes: Una.

Número de plazas a ofertar: Una.

Tipo de selección: Concurso oposición libre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 18 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Escalante a 20 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 27 de febrero de 1987, con el voto favorable de cinco concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido cinco concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1987, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 2.604.121 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 5.970.379 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 196.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.500.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 4.329.500 pesetas.

Total gastos, 14.600.000 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 2.376.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 375.500 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 3.015.500 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 2.750.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 6.063.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 20.000 pesetas.

Total ingresos, 14.600.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446-3 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Argoños a 21 de abril de 1987.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1987, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Escalante a 20 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Confeccionadas las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1986, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Cuentas, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se podrán formular contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Valdáliga a 20 de abril de 1987.—El alcalde, Aniceto Vallina Cosío.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, de administración del patrimonio, de valores independientes y auxiliares, así como del presupuesto de inversiones correspondientes al ejerci-

cio de 1986, con los dictámenes y justificantes correspondientes, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles y ocho días más, al efecto de que los interesados puedan interponer por escrito los reparos y observaciones que estimen oportunos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 460,3 del Real Decreto legislativo 71/86, de 18 de abril.

San Vicente de la Barquera, 20 de abril de 1987.—
El alcalde, Manuel Blanco Díaz.

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don José María González Pérez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería, situado en San José, 13.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 22 de marzo de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de doña Ana Gema Piedra Tazón se ha solicitado licencia para la instalación de un mesón en la finca número 192-E de la calle La Sierra, Barreda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrelavega a 13 de abril de 1987.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don José Ramón Santos Menéndez se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de suministros industriales y reparación de maquinaria, en la calle Santa Teresa, número 2, del pueblo de Maliaño.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 31 de marzo de 1987.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte de doña Felisa Solar Díez se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a café-bar, en la calle El Rano, 27, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja, 20 de abril de 1987.—El alcalde, por orden (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

Expediente número 21/87

Don Javier Cruzado Díaz, magistrado juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 21/87, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el procurador señor Álvarez Sastre en representación de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, que litiga con beneficio legal de pobreza, contra los cónyuges don Emilio Torre López y doña Teresa González Ruiz, mayores de edad, vecinos de Parbayón, barrio de Jurrió, en reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos en virtud de providencia dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, por primera, segunda y tercera vez en su caso, el bien inmueble hipotecado a dichos demandados que es el siguiente:

Número dos: Corresponde al piso o vivienda situado al Norte o derecha del edificio, tanto entrando al mismo como subiendo por la escalera de la primera planta alta del edificio radicante en el pueblo de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, sitio de Jurrió; ocu-

pa una superficie construida aproximada de 127,26 metros cuadrados y útil 90,84 metros cuadrados, distribuida en vestíbulo, pasillo distribuidor, salón, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y cuarto de aseo. Lindando: Norte o espalda, vuelo a terreno sobrante de edificación y después carretera vecinal; Sur o frente, por donde tiene su entrada, caja de escalera y ascensor y piso izquierda o lado Sur de su misma planta; Este o derecha, vuelo a terreno sobrante de edificación y terreno propiedad de don Fernando Gómez Llata, lindando también por este viento en una línea longitudinal de casi 1 metro, con la caja del ascensor, y Oeste o izquierda, vuelo a propiedad de doña Soledad Carrera. Inscrita al libro 279, sección de Piélagos, folio 156, finca 30.405, inscripción 3.^a Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, en la suma de 2.140.000 pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 9 de julio próximo y horas de las once, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma:

a) Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de tasación de dicho bien, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

b) Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad que menciona la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentra de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La segunda subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de septiembre próximo y horas de las once, con rebaja del 25% en su tipo de tasación, siendo el tipo de licitación de 1.605.000 pesetas.

La tercera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 8 de octubre próximo y horas de las once, sin sujeción a tipo, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo de licitación que sirvió de base para la segunda subasta.

Siendo de aplicación para estas dos últimas subastas, los apartados b) y c) de la primera.

Dado en Santander a 1 de abril de 1987.—El magistrado juez, Javier Cruzado Díaz.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 1.090/86

Don Ventura Villar Padín, secretario del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.090/86, seguido ante este Juzgado por supuestas lesiones y ma-

los tratos, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de marzo de 1987. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Antonio Domarco Fermeño y don Miguel Rodríguez Martín, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecinos, desconocido y de Valladolid, por supuestas lesiones y malos tratos.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Antonio Domarco Fermeño y don Miguel Rodríguez Martín, vecinos de Santander y Valladolid, respectivamente.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Antonio Domarco Fermeño, de paradero desconocido, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 7 de marzo de 1987.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Expediente número 63/86

Doña María Jesús González González, secretaria del Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 63/86 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«En la villa de San Vicente de la Barquera a 10 de enero de 1987. Vistos por la señora juez de distrito, doña María Luisa Portilla Manzano, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 63/86, seguidos a instancia del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, contra el denunciado don Oswaldo Mallavia Vidiella, siendo denunciante y perjudicado don Manuel Díaz Saiz, ambos debidamente circunstanciados en autos, sobre daños en tráfico.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Oswaldo Mallavia Vidiella como autor de una falta de imprudencia simple prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de 3.000 pesetas, indemnización a don Manuel Díaz Saiz en la suma de 30.011 pesetas y al pago de las costas del presente juicio, siendo responsable civil subsidiario don Javier Becerro Ruiz.

Lo inserto con acuerdo con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y traslado a don Manuel Díaz Saiz y don Santos Martínez Pérez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 7 de abril de 1987.—La secretaria, María Jesús González.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 6/87

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de demanda de divorcio, número 6/87 a instancia de doña Julia Calderón Roldán, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, que litiga con el beneficio de justicia gratuita representada por el procurador don Antonio Nuño Palacios contra don José Manuel Vázquez Portilla, mayor de edad, casado y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado emplazar a citado demandado por medio de los oportunos edictos, a fin de que dentro del término de veinte días comparezca en los autos personándose en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» libro el presente.

Dado en Santander a 8 de enero de 1987.—El magistrado juez de primera instancia, Andrés Díez-Astráin Rodrigo.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 579/86

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue procedimiento de demanda incidental para la resolución de arrendamiento número 579/86, promovido a instancia de doña María del Pilar Díaz Gómez, mayor de edad, vecina de esta ciudad y otros, contra otro y don Emilio López Iglesias, mayor de edad, de ignorado paradero, versando el mismo sobre nulidad de la transmisión arrendaticia operada, notificándose y emplazándose al demandado expresado por medio del presente, a fin de que dentro del término de seis días comparezca en el juicio, personándose en forma por medio de procurador y abogado, bajo los apercibimientos de que si no comparecieren dentro del término señalado serán declarados en rebeldía dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso, notificándose en la sede del Juzgado dicha providencia y demás que se dicten.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado expresado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» libro la presente en Santander a 6 de noviembre de 1986.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—El secretario, Félix Mozo Méndez.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 471/86

Don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 471/86 se tramitan autos de menor cuantía en los cuales se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 107/87.—Santander a 16 de marzo de 1987. Vistos por el señor don Emilio Álvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, los presentes autos de juicio de menor cuantía número 471/86, seguidos a instancia de «Construcciones Diego y Morales, S. A.», con domicilio social en Santander, representada por el procurador don César Álvarez Sastre y dirigida por el letrado don Javier Mora, contra don Francisco Toralvo Expósito, mayor de edad, casado y domiciliado en Santander, contra «Cooperativa Sindical del Consejo Provincial de Trabajadores de Santander», con domicilio social en Santander, representados ambos por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigidos por el letrado don Ángel Fuente López, contra comunidades de propietarios de la calle Cardenal Herrera Oria, números 2, 4 y 6, representados por el procurador don Juan Antonio González Morales y dirigidos por el letrado don Esteban Ortega Rivas, y contra «Construcciones Faro, S. A.», cuyo domicilio se desconoce y declarada en rebeldía en estos autos.

Fallo: Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda promovida por el procurador señor Álvarez Sastre, en nombre de don Mariano Morales Lique y don Antonio Diego Camus, quienes actúan por sí y en nombre de la «Cía. Mercantil de Construcciones Diego y Morales, S. L.», contra don Francisco Torralbo Expósito y las comunidades de propietarios de las torres números 2, 4 y 6 de la calle Cardenal Herrera Oria, la «Compañía Mercantil Construcciones Faro, S. A.», y la «Cooperativa Sindical del Consejo Provincial de Trabajadores de Santander», y estimándose la falta de legitimación activa «ad causam» de los actores en cuanto actúan en su propio nombre, condenar a la «Cooperativa Sindical del Consejo Provincial de Trabajadores de Santander» a abonar a la entidad actora la cantidad de setecientos noventa y una mil sesenta y cuatro (791.064) pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial, absolviéndose al resto de los demandados de la demanda contra ellos dirigida y sin hacer pronunciamiento sobre las costas causadas.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a las diligencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Emilio Álvarez Anllo.» (Rubricado.)

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en legal forma a la demandada declarada en rebeldía, «Construcciones Faro, S. A.», se expide el presente edicto.

Dado en Santander a 30 de marzo de 1987.—El magistrado-juez, Emilio Álvarez Anllo.—El secretario (ilegible).

VI. ELECCIONES

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTANDER

Don Julio Sáez Vélez, presidente de la Junta Electoral de Zona de Santander,

Hace saber: Que en sesión celebrada el día 17 de abril de 1987, ha quedado inicialmente constituida la Junta Electoral de Zona de Santander de la siguiente forma:

Presidente, don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de instrucción número uno de Santander.

Vocales: Don Andrés Díez de Astraín Rodrigo, magistrado juez de instrucción número dos y don Emilio Álvarez Anlo, magistrado juez de instrucción número tres de Santander.

Secretario, don Félix Mozo Méndez, del Juzgado de Instrucción Número Uno de Santander.

Lo que se hace saber, conforme lo dispuesto en el artículo 14-3 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General.

Dado en Santander a 17 de abril de 1987.—El presidente de la Junta Electoral de Zona, Julio Sáez Vélez.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

Don Mauricio Bugidos San José, presidente de la Junta Electoral de Zona de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que de acuerdo con la Ley Electoral vigente 5/85, en su artículo 14, con fecha 17 del actual, se constituyó la Junta Electoral de Zona, la que quedó formada de la siguiente forma:

Presidente, don Mauricio Bugidos San José, juez de instrucción de Reinosa.

Vocales: Don Antonio García García, juez de Paz de Campoo de Yuso y don Adrián Fernández Gutiérrez, juez de Paz de Pesquera.

Secretaria, doña María Ángeles Alonso Ortega, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Reinosa.

Todo ello se hace público, mediante el anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y locales respectivos de esta Junta Electoral de Zona.

Dado en Reinosa a 17 de abril de 1987.—El presidente de la Junta Electoral de Zona, Mauricio Bugidos San José. 437

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LAREDO

EDICTO

En acta celebrada al efecto, en el día de la fecha, y previa deliberación y discusión entre los vocales judiciales designados por la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, para la Junta Electoral de Zona de Laredo y su demarcación electoral, que dicha Junta Electoral de Zona, quedará formada de la manera siguiente:

Presidente, don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia e instrucción de Laredo y su partido.

Vocales: Doña Esther Villimar San Salvador, juez de distrito de Laredo y don Fernando Andreu Merelles, juez de distrito de Castro Urdiales.

Secretaria, doña María Nieves Arriazu Rodríguez, secretaria del Juzgado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de las elecciones al Parlamento Europeo, elecciones Locales y elecciones a la Asamblea Regional de Cantabria, expido el presente en Laredo a 17 de abril de 1987.—El presidente de la Junta Electoral de Zona, Julio Luis Gallego Otero.—La secretaria, María Nieves Arriazu Rodríguez. 438

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SANTOÑA

Don José Antonio Alonso Suárez, presidente de la Junta Electoral de Zona de Santoña,

Por el presente hace saber: Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se ha constituido inicialmente esta Junta Electoral de Zona por acuerdo tomado en reunión del día de la fecha, con la siguiente composición:

Presidente, don José Antonio Alonso Suárez.

Vocales: Don José María del Val Oliveri y don Fermín Alvarado Martínez.

Secretaria, doña Gloria Rossi Nieto.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» del siguiente día, se da el presente en Santoña a 17 de abril de 1987.—El presidente, José Antonio Alonso Suárez.—La secretaria, Gloria Rossi Nieto. 438

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	5.000
Suscripción semestral	2.700
Suscripción trimestral	1.500
Número suelto	35
Número suelto del año en curso	40
Número suelto de años anteriores	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	200
d) Por plana entera	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 58 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoiz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1987 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003